

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1520** ALICANTE

Edicto

Doña Cristina Cifo González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente hago saber que en fecha 21 de diciembre de 2012 se ha dictado auto de conclusión del presente concurso de la mercantil Cinema San Vicente, S.L., con C.I.F. número B53397006, con domicilio en calle Argentina, edificio Portabella, bloque II, Local 8 y 9, San Vicente del Raspeig, que se tramita en este Juzgado con el número 567/11, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.-Se declara concluso el concurso de acreedores de Cinema San Vicente, S.L., el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2.-Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3.-Se acuerda la extinción de Cinema San Vicente decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

4.-Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 29 de octubre de 2012.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOE de forma gratuita en tanto no se cree el Registro Público Concursal.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Alicante, 21 de diciembre de 2012.- La Secretaria.

ID: A130001161-1